



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	Total Contact Center S.A.S. NIT 900.304.556-3
Demandado	Cooperativa Odontológica de Antioquia NIT 890.908.522
Radicado	05001-40-03-014-2019-00776-00
Asunto	Fija fecha para audiencia

En atención a la solicitud de realizar pronunciamiento de las costas procesales por sentencia anticipada, por cuanto existe una transacción certificada por carta de autorización de terminación del proceso entregada a la abogada demandante, el Despacho hace remisión a la apoderada de la parte actora al auto del 16 de junio de 2021, anotando que la liquidación de costas es una consecuencia de la sentencia, adicionalmente, de existir entre las partes una transacción la misma no ha sido aportada al presente trámite.

Toda vez que la solicitud de terminación no cumple con las exigencias descritas en el artículo 461 del C.G. del P., no es posible acceder a la misma. Adicionalmente, se hace necesario advertir que en el presente trámite se propusieron excepciones de mérito, por lo tanto, si la solicitud de terminación no es coadyuvada con la parte demandada, indicando que desiste a las excepciones no es procedente dar aplicación al artículo mencionado.

Ahora bien, vencido como se encuentra el traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la **Cooperativa Odontológica de Antioquia**, y conforme a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C.G.P. Se someterá el presente proceso a las reglas del sistema oral, por lo cual el Despacho procede a fijar fecha para audiencia, en el que se llevará a cabo las etapas de conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos de conclusión y fallo de ser posible.

Para que tenga lugar la audiencia en la modalidad virtual, se procede a fijar como fecha el próximo 3 de noviembre a las 9:00 a.m., a través de la plataforma Lifesize (autorizada por la Rama Judicial).

Habida cuenta del contenido de la **Sentencia STC72-84-2020** proferida dentro del radicado 25000 22 13 000 2020 00209 01 de fecha 11 de septiembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque, con el fin de que no se presente interrupciones del proceso y en aras de garantizar los elementos de "acceso y conocimiento" de los medios tecnológicos a través de los cuales se han de desarrollar las audiencias virtuales, se hace menester requerir a los Apoderados para que con antelación a la realización de la audiencia, tengan conocimiento de la plataforma mediante la cual se llevarán a cabo y así mismo se instruya a las partes que representan y demás intervinientes en el proceso sobre su manejo.

Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:

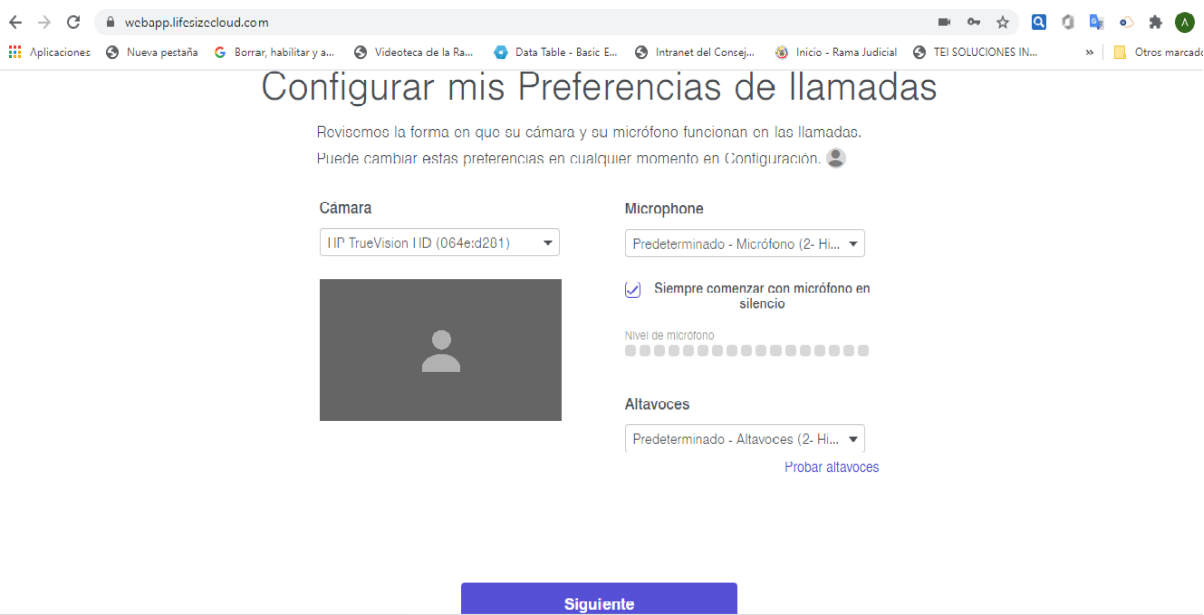
- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.
- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.
- En los eventos en que "*no funcione correctamente el audio*" o "*presentarse distorsión de la voz*", la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la Secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.

- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

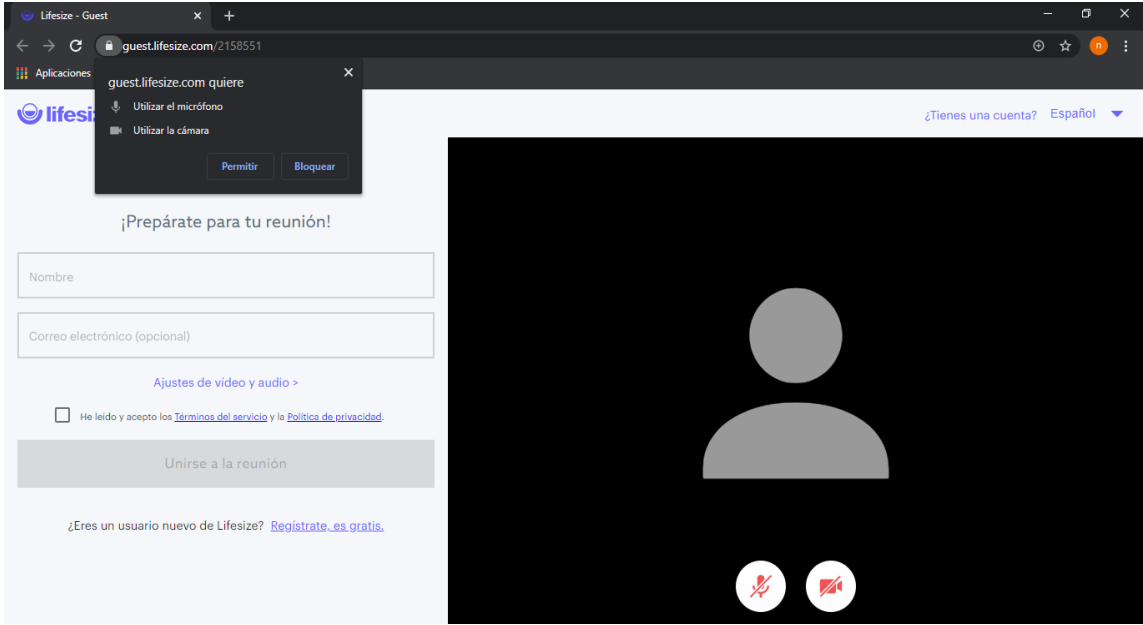
Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:

Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

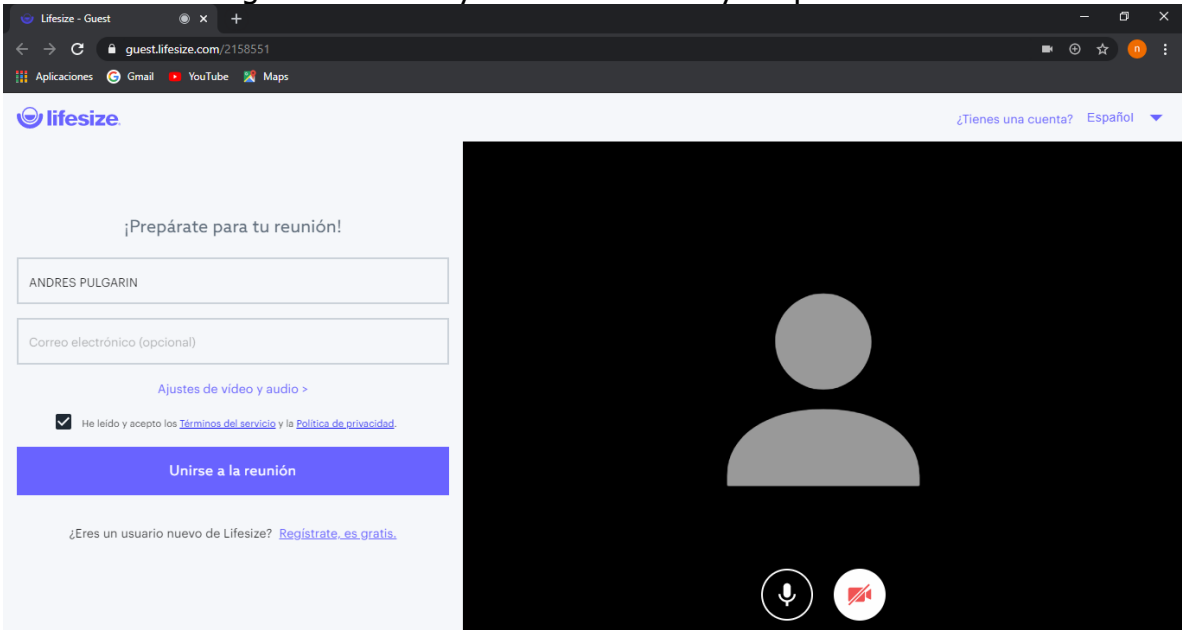
<https://call.lifesizecloud.com/#####>



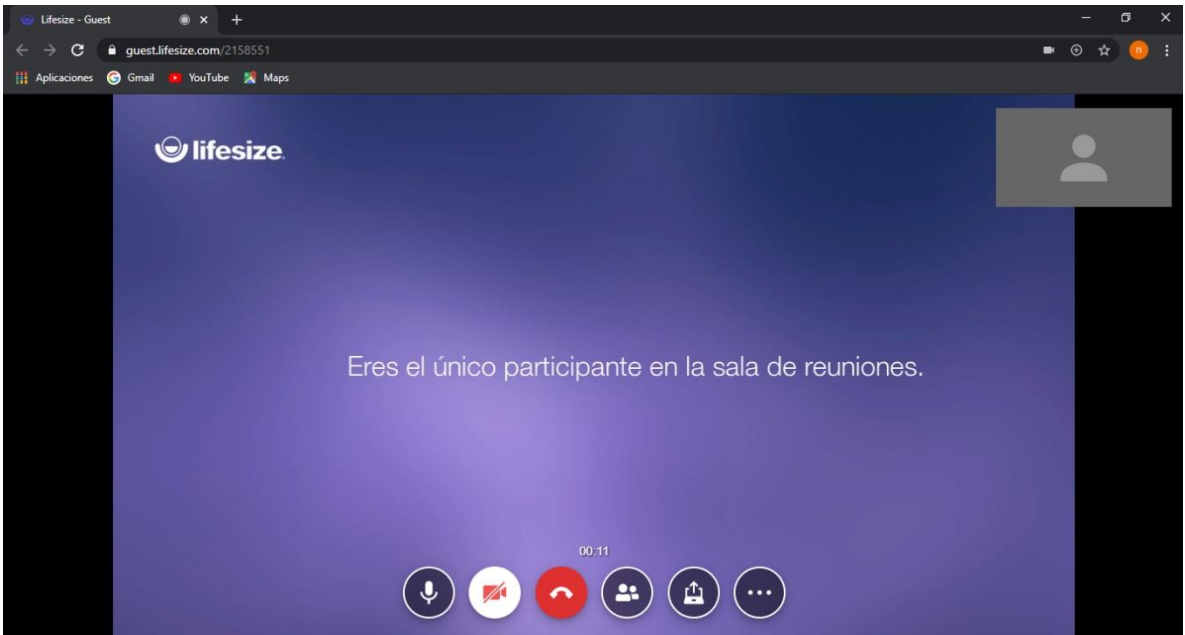
Click en permitir cámara y micrófono



Ingresar nombre y click en he leído y acepto términos



Y listo ya puede disfrutar de la videoconferencia



Se advierte que la inasistencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias procesales previstas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c8428ea8e942aa45ab2fd22b4a8e24ab12905671940720b6003e0a33afb3e9**

Documento generado en 10/09/2021 05:06:09 PM